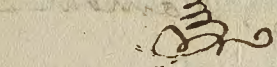


para el uso que en el memorial se expresa, que se le quedaran  
libres sus servidumbres al vecino a crepion Juan. me  
chinal. q. al parecer abierto con un venancio chico luego  
go de esta noticia para. delicia, q. se havia Thacer  
de los q. queda informar a consecuencia de la Comision  
se le ha confiado; No fumo en esta Villa de Caravaca y  
enago veinte y tres años ochocientos do

Savaxo



Esta es la Demanda que se pide para el pueblo de Juan  
Caravaca Avila, Comisionado de la Comision que  
se le confio, se acordó con don Vicente Nougaxou  
el Comensal desta Villa, el sitio que se pide; y poniendo  
en poder a Pedro Remon Quintana los ochenta, en que  
haviendo salvado a beneficio el Caudal sobre publicas  
que se acreditara de esta Comision para el mismo con  
recaudo: librenle en un memorial, y amarg  
le figue para quando se le dio: A si lo acordaron y  
firmaron los Señores q. componen el Ayuntamiento de  
esta Villa de Caravaca en quatro y tres años ochocientos

y don =  
Mondoray

Meloaer Seouvoz Savaxo

Campo Redondo

Portillo Lugo

Barruero

Trifonera  
Juan Antonio Thoncedilla  
de Nobles

Como Alm. que soy el Caudal sobre

